



Bucaramanga, 17 de marzo de 2025

Señor

Afiliado Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan
E.S.M

Asunto: Acta Prescripción subsidio Numero -003-2025

Nos permitimos informarle que, se han cumplido las condiciones que generan la prescripción del derecho a reclamar y/o redimir el subsidio monetario correspondiente a la vigencia de febrero 2022 según vigencia de tres años atrás, atendiendo los términos del artículo 6 de la Ley 21 de 1982

ARTÍCULO 6°. Las acciones correspondientes al subsidio familiar prescriben en los términos del Código Sustantivo del Trabajo. Sin embargo, el derecho a la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso, cuando el respectivo empleador haya pagado oportunamente los aportes de ley por intermedio de una Caja de compensación familiar o de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

Los términos señalados en la norma anteriormente señalados se encuentran enmarcados en el Código Sustantivo de trabajo en el artículo 488 de la siguiente forma:

ARTICULO 488. REGLA GENERAL. Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres (3) años, que se cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal del Trabajo o en el presente estatuto.

Por lo anterior, Cajasan ha realizado el correspondiente procedimiento contemplado para el particular, que quedara en firme una vez sea notificada la presente y se cumpla el termino para reponer sin que este se haya realizado.

Contra la presente procede recurso de reposición, el cual debe ser presentado por escrito en las instalaciones más cercanas de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar Cajasan ubicadas en Carrera 27 # 61-78 Sede administrativo Puerta del Sol, o el CIS más cercano, o de forma electrónica al correo: subsidio@cajasan.com, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, indicando la forma en la cual desea ser notificado, de lo contrario será notificado al correo electrónico que se encuentra dentro de la base de datos de Cajasan

Cordialmente

Nathalia Jimena Pérez Camacho
Líder Estratégico Aportes y Cuota Monetaria

Elaboró: Edwin Dario Pico Jimenez – Profesional Experto Cuota Monetaria (E)

CÓDIGO: AC-SUB-F017

VERSIÓN: 02



Vigilado Supersubsidio

www.cajasan.com

[f @cajasansantander](https://www.facebook.com/cajasansantander) [@cajasan](https://twitter.com/cajasan)

[@cajasansantander](https://www.instagram.com/cajasansantander) [cajasan](https://www.youtube.com/cajasan)

[@cajasansantander](https://www.tiktok.com/@cajasansantander)

PBX: 607 643 44 44

Sede Administrativa

Cra 27 # 61 - 78

Bucaramanga – Santander